

Asunción, 17 de abril de 2026

Nota AFD N° 180 /2026

Señor  
**RODRIGO RUIZ, Superintendente**  
**Superintendencia de Valores**  
**Banco Central del Paraguay**  
**Presente**

*Referencia: "Programas de Emisión de Bonos AFD 2026"*

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota AFD N° 89/2026, de fecha 24 de febrero de 2026, remitida por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) a la Superintendencia de Valores (SIV), referente a los Programas de Emisión de Bonos AFD 2026.

Al respecto, informamos que dichos Programas han sido objeto de modificaciones de carácter formal en sus términos y redacción, sin que ello implique variación alguna en los montos autorizados ni en las condiciones financieras originalmente aprobadas. En virtud de lo expuesto, solicitamos la emisión de los certificados de registro correspondientes a dichas actualizaciones.

A continuación, se detallan los programas, los cuales totalizan la suma de ₡ 3.790.000 millones:

Certificado SIV N°	Denominación	Programas AFD 2026	Total de programa aprobado por Res. AFD	
			Dólares	Equiv en Guaraníes
009_03032026	AFD.G21	PROGRAMA TRADICIONAL EN GS		₡ 2.950.000
011_03032026	AFD.G22	PROGRAMA ODS EN GS		₡ 700.000
010_03032026	AFD.USD2	PROGRAMA TRADICIONAL EN USD(*)	USD 20.000.000	₡ 140.000
		Totales	USD 20.000.000	₡ 3.790.000

*Datos en millones de guaraníes*

*(\*) El Programa en USD corresponde a un total de USD 20.000.000, equivalente a ₡ 140.000 millones, considerando un tipo de cambio de ₡ 7.000*

Las modificaciones introducidas obedecen a la necesidad de adecuar y actualizar el contenido de los Programas, en atención a las observaciones técnicas formuladas por la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay. En particular, se han incorporado ajustes orientados a precisar con mayor claridad las funciones de las entidades intervinientes, así como también la actualización de la normativa vigente aplicable al Sistema Nacional de Pagos.

En ese sentido, se deja expresa constancia de que las modificaciones efectuadas no implican cambios en los montos autorizados, así tampoco en las series previamente emitidas bajo los Programas.

Se adjuntan las copias autenticadas de la Resolución AFD N° 01, Resolución AFD N° 02 y la Resolución AFD N° 03, todas del Acta N° 27 del 17 de abril de 2026, mediante las cuales se aprueban dichas adecuaciones.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy respetuosamente.

**FERNANDO LUGO**  
**Gerencia General**

**STELLA GUILLÉN**  
**Presidenta**